

Guamote, 18 de Diciembre del 2025



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N.º 0246-C-GADMCG-2025

CONSIDERANDO:



QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 09 de Diciembre del 2025, consta dentro del orden del día “APROBAR EN SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD Y TRASPORTE SOSTENIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE”

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, el artículo 227 ibídem, detalla que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 6, otorga a los gobiernos municipales la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su jurisdicción.

QUE, el artículo del COOTAD determina: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...);”

QUE, el artículo 7 del COOTAD determina que para el pleno ejercicio de las competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir los Distritos Metropolitanos, se reconoce a los concejos metropolitanos, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

QUE, con memorando Nro. 0644-PS-GADMCG-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, el Dr. Antonio Fray, procurador síndico del GADMCG, concluyó: “(...) Con base a los



antecedentes expuestos y base legal presentada; se considera pertinente continuar con el trámite determinado para la aprobación del Plan de Movilidad 2024-2034 del cantón Guamote, en segundo debate por parte del concejo municipal.

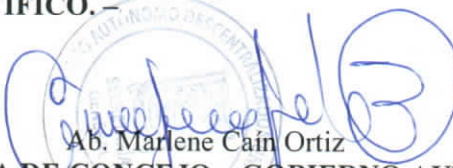
- QUE,** mediante memorando N.º 0799-DF-GADMCG-2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, suscrito por Luis Naula Director Financiero del GADMCG, quien remite el Informe N.º 012-CG-GADMCG-2025, de fecha 19 de noviembre del 2025, suscrito por la Lic. Martha Roldan Contadora General del GADMCG, remite el Informe Económico previo a la aprobación de la ordenanza del Plan de Movilidad Transporte sostenible del Cantón Guamote.
- QUE,** en sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de mayo del 2025, se adoptó la siguiente resolución: POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0077-C-GADMCG-2025, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO LA ORDENANZA DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAMOTE INGRESADO CON MEMORANDO N.º 010-CSCT-GADMCG-2025 SUSCRITO POR EL CONCEJAL MANUEL TENESACA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DEL GADMCG.
- QUE,** mediante Informe N.º 006-CSCT-GADMCG-2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Transito del GADMCG, Manuel Tenesaca Presidente, en el que emite dictamen favorable para la aprobación en segundo y definitivo debate de LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0246-C-GADMCG-2025.-
RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE LA ORDENANZA PARA
LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE DEL
CANTÓN GUAMOTE. Notifíquese, Cúmplase. –**

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; Al Ing. Harriton Quintero Director de Planificación del GADMCG; A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 09 días del mes de Diciembre del 2025. **CERTIFICO. –**


Ab. Marlene Caín Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

